



Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de febrero de 2021

VISTO

El Expediente N° 20-011372-001, que contiene el INFORME N° 109-2021-OL-HEJCU, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU-2 Segunda Convocatoria "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 006 y 026-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-OEA-HEJCU, de fecha 12 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 04 del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU-2 – Segunda Convocatoria – "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; contando para ello con la Certificación Presupuestal N° 0127 para el ejercicio 2021 por el monto de Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 52/100 soles (S/. 46,751.52) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 002 para el ejercicio 2022 por el monto de Diez mil setenta y tres con 42/100 soles (S/. 10,073.42), el mismo, se encuentra programado en el PAC -2021-HEJCU, con ID 8;

Que, mediante Informe N° 109-2021-OL-HEJCU, de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU-2 –Segunda Convocatoria - "ADQUISICION DE GAS PROPANO", para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; (incluido en el PAC ID 8) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por monto de Cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 94/100 soles (S/. 56,824.94), con la Certificación Presupuestal N° 0127 para el ejercicio 2021 por el monto de Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 52/100 soles (S/. 46,751.52) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 002 para el ejercicio 2022 por el monto de Diez mil setenta y tres con 42/100 soles (S/. 10,073.42), para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU de fecha 04 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020/HEJCU-2 – Segunda Convocatoria- "ADQUISICIÓN DE GAS PROPANO", (incluido en el PAC 2021 con ID 8, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
N°	002-2020-HEJCU-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA	
OBJETO	"ADQUISICION DE GAS PROPANO"	
VALOR REFERENCIAL	Cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro con 94/100 soles (S/. 56,824.94)	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	Recursos Ordinarios - RO

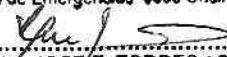
ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR E.I.E. JTIIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jta
c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
OCI
Archivo